



Asamblea General

Distr. limitada
17 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 146 del programa

Corte Penal Internacional

Proyecto de resolución

Corte Penal Internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, 50/46, de 11 de diciembre de 1995, 51/207, de 17 de diciembre de 1996, 52/160, de 15 de diciembre de 1997, 53/105, de 8 de diciembre de 1998, 54/105, de 9 de diciembre de 1999, 55/155, de 12 de diciembre de 2000, 56/85, de 12 de diciembre de 2001, 57/23, de 19 de noviembre de 2002 y 58/79, de 9 de diciembre de 2003,

Observando que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue aprobado el 17 de julio de 1998¹ y entró en vigor el 1° de julio de 2002,

Tomando nota de la aprobación del Reglamento de la Corte, la entrada en vigor del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte², la apertura de las primeras investigaciones por parte del Fiscal y la constitución de la Sala de Cuestiones Preliminares,

¹ *Documentos Oficiales de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional, Roma, 15 de junio a 17 de julio de 1998, vol. I: Documentos finales* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.I.5), secc. A.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.V.2 y corrección) parte II.E.



Reconociendo el Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Penal Internacional (“Acuerdo de relación”) aprobado por la Asamblea de los Estados Partes el 7 de septiembre de 2004³, incluidas las disposiciones con respecto al reembolso de todos los gastos que puedan producirse como resultado de la aplicación de este acuerdo, y por la Asamblea General en su resolución 58/318 de 13 de septiembre de 2004, y firmado por las Naciones Unidas y la Corte el 4 de octubre de 2004,

Reafirmando la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹ a que consideren la posibilidad de ratificarlo o adherirse a él sin demora, y alienta a que se tomen medidas para promover el conocimiento de los resultados de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional, celebrada en Roma del 15 de junio al 17 de julio de 1998, de las disposiciones del Estatuto y del proceso que culminó con el establecimiento de la Corte Penal Internacional;

2. *Exhorta* a todos los Estados a que consideren sin demora la posibilidad de hacerse partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional²;

3. *Observa con satisfacción* la celebración del tercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en La Haya, del 6 al 10 de septiembre de 2004, y también observa con satisfacción la elección del nuevo Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, de nuevos miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas y del segundo Fiscal adjunto, así como las importantes decisiones tomadas en esa ocasión, incluido el establecimiento de la Secretaría de la Junta de Directores y del Fondo Fiduciario para las Víctimas, así como la aprobación de varias resoluciones⁴;

4. *Recuerda* el establecimiento por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional del Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión, abierto en condiciones de igualdad a todos los Estados;

5. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por prestar asistencia eficaz y eficiente para el establecimiento de la Corte Penal Internacional;

6. *Toma nota* de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 6 de octubre de 2004⁵ en la que da las gracias al Secretario General por su informe sobre el estado de derecho de 3 de agosto de 2004, publicado nuevamente el 23 de agosto de 2004⁶, en el que se hizo referencia a determinados esfuerzos, en particular los realizados por el Tribunal Penal Internacional para promover la justicia y el estado de derecho;

7. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General sobre la labor de la Organización⁷ en el que hizo referencias al Tribunal Penal Internacional;

³ Véase A/58/874, anexo y A/58/874/Add.1.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004 (ASP/3/...)*.

⁵ S/PRST/2004/34.

⁶ S/2004/616.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/59/1)*.

8. *Acoge con satisfacción* las medidas tomadas que se explican en la nota de la Secretaría sobre el Tribunal Penal Internacional⁸, entre ellas las de cerrar los diversos fondos fiduciarios administrados por el Secretario General relativos al establecimiento del Tribunal y actividades posteriores;

9. *Recuerda* que de conformidad con el artículo 4 del párrafo 2 del Acuerdo de relación⁹, el Tribunal Penal Internacional puede asistir a los trabajos de la Asamblea General, y participar en ellos, en calidad de observador, y que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de relación el Tribunal puede presentar informes sobre sus actividades a la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y posteriores;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Tribunal Penal Internacional” bajo el cual se considerará, con la Corte invitada a asistir y a participar, de conformidad con el artículo 4 del párrafo 2 del Acuerdo de relación, cualquier informe presentado por el Tribunal Penal Internacional de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de relación.

⁸ A/59/356.

⁹ A/58/874, anexo.